

Lineamientos para la determinación de las rutas a seguir para las tareas de visita a las y los ciudadanos insaculados en el Proceso Electoral 2017-2018

E S T R A T E G I A
C | A | E
2017-2018

Tabla de contenido

1. Presentación.....	2
2. Ruta de Visita 2017-2018	3
2.1 Procedimiento para la generación de la propuesta de ruta de visita	3
3. Aprobación de las Secciones con Cambio a la Propuesta de la Ruta de Visita (SCPRV) generada por el Sistema de 1ª Insaculación	4
3.1 Elaboración del listado de las Secciones con Cambio a la Propuesta de la Ruta de Visita (SCPRV).....	6
3.2 Revisión del Listado por las Juntas Locales Ejecutivas	7
3.3 Observaciones al Listado de SCPRV por parte de Juntas Locales Ejecutivas y Consejos Locales	8
3.4 Aprobación del Listado de SCPRV en Sesión de JDE.	8
3.5 Entrega de la propuesta de Listado de SCPRV a los Consejeros Distritales.	8
3.6 Revisión del Listado de SCPRV por las y los Consejeros Electorales Distritales.	8
3.7 Aprobación del Listado de SCPRV y secciones que seguirán la ruta de visita.....	9
3.8 Propuestas de nuevas SCPRV	10
4. Verificación de las Secciones con Cambio a la Propuesta de la Ruta de Visita (SCPRV) por la Junta y Consejeros Electorales Locales	11
5. Verificación de las Secciones con Cambio a la Propuesta de la Ruta de Visita (SCPRV) por los Consejeros Electorales Distritales	17
6. Verificación del Cumplimiento de la Ruta de Visita por la Junta y Consejeros Electorales Locales.....	23
7. Verificación del Cumplimiento de la Ruta de Visita por la Junta y Consejeros Electorales Distritales	28

1. Presentación

En cumplimiento a sus obligaciones constitucionales, el Instituto Nacional Electoral (INE) establece instrumentos confiables e imparciales para garantizar el ejercicio de los derechos y las obligaciones político-electorales de la ciudadanía y los actores políticos.

Los lineamientos para la determinación de las rutas a seguir para las tareas de visita de las y los ciudadanos sorteados es una herramienta que tiene el propósito de planear, implementar y dar seguimiento a las acciones de visita a los ciudadanos sorteados con procedimientos eficientes y eficaces.

Estos Lineamientos permitirán conocer el procedimiento que se debe seguir para la aprobación por parte del Consejo Distrital, de las rutas a seguir por los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) y en qué circunstancias pueden redefinirse las rutas a seguir cuando por causas o factores externos no controlables por el INE, las juntas distritales ejecutivas (JDE) determinen una ruta alterna para someter a la aprobación del Consejo Distrital, así como la supervisión puntual de la Junta Local Ejecutiva (JLE) como de su Consejo Local correspondiente, y la participación activa de los representantes de los partidos políticos.

El Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral establece como meta la visita del 100% de la ciudadanía insaculada, para ello los Consejos Distritales aprobarán, a propuesta de la Junta Distrital Ejecutiva (JDE), el orden en que las y los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) deberán realizar las **visitas** de las y los ciudadanos sorteados en cada una de las secciones electorales que componen el Distrito Electoral.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

2. Ruta de Visita 2017-2018

Con la finalidad de incorporar elementos que faciliten la labor institucional, la ruta de visita se constituye como un componente más que ayuda a las juntas distritales ejecutivas, para llevar a buen puerto las tareas de integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.

2.1 Procedimiento para la generación de la propuesta de ruta de visita

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) generará un listado ordenado a partir de la referencia geográfica (colindancia) de las manzanas y/o localidades al interior de cada sección electoral, iniciando invariablemente en la manzana o localidad ubicada más al noroeste de la misma. Dicho listado servirá como un instrumento de apoyo para la ruta de visita que realizará el CAE a los ciudadanos insaculados.

Con base en lo anterior, el Sistema de Primera insaculación del Multisistema ELEC2018 generará la propuesta de ruta de visita de acuerdo a lo siguiente:

Secciones Urbanas y Rurales con ameznamiento definido

1. Del conjunto de manzanas que cuenten con ciudadanos insaculados, el Sistema de Primera Insaculación identificará el número de la manzana a partir de la cual iniciará la ruta de visita, siendo ésta, sin excepción alguna, aquella cuya ubicación esté localizada más al noroeste de la sección.
2. El Sistema de Primera Insaculación ordenará alfabéticamente a los ciudadanos sorteados por manzana tomando como referencia la primera letra del apellido paterno comenzando por la letra sorteada.
3. El domicilio del primer ciudadano a visitar, se tomará como punto de partida y se continuará con los siguientes ciudadanos insaculados a partir de su proximidad geográfica.
4. Una vez concluido el recorrido de la ruta de visita de la manzana, el Sistema de Primera Insaculación tomará la siguiente manzana, a partir de la numeración establecida por la DERFE replicándose lo establecido en los puntos 2 y 3. Este procedimiento se repetirá hasta agotar el listado de ciudadanos de cada sección electoral.

Secciones Rurales sin amezanamiento

1. Del conjunto de localidades que cuenten con ciudadanos insaculados, el Sistema de Primera Insaculación identificará el número de la localidad que, sin excepción alguna, esté ubicada más al noroeste de la sección electoral, y a partir de ahí, iniciará la ruta de visita.
2. El Sistema de Primera Insaculación ordenará las localidades para la determinación de la ruta de visita. Al interior de cada una de ellas, se ordenará alfabéticamente a las y los ciudadanos sorteados por localidad tomando como referencia la primera letra del apellido paterno comenzando por la letra sorteada.
3. El domicilio del primer ciudadano a visitar, se tomará como punto de partida y se continuará a partir de la proximidad geográfica de los siguientes ciudadanos insaculados.
4. Una vez concluida la visita de la localidad, el Sistema de Primera Insaculación tomará la siguiente, a partir de la numeración establecida por la DERFE. Este procedimiento se repetirá hasta agotar el listado de ciudadanos insaculados de la sección electoral.

IMPORTANTE

En la sesión del 4 de marzo, los consejos distritales aprobarán las rutas a seguir para las tareas de visita a las y los ciudadanos insaculados que sean idénticas a la propuesta que genere el Sistema de 1ª Insaculación.

3. Aprobación de las Secciones con Cambio a la Propuesta de la Ruta de Visita (SCPRV) generada por el Sistema de 1ª Insaculación

Existen factores que obstaculizan seguir la ruta de visita en determinadas secciones electorales, de tipo social, geográfico o de infraestructura, por lo que se podrá modificar la propuesta de la ruta establecida por el Sistema de Primera Insaculación. Para que esto ocurra, la JDE deberá justificar su propuesta, misma que será validada por la Junta Local antes de ser aprobada por el Consejo Distrital.

Las causas de modificación¹ de la ruta de visita son:

- **Secciones electorales en zonas con viviendas muy dispersas, con nomenclatura irregular o con características que dificultan el acceso y traslado de la o el CAE para localizar a la ciudadanía sorteada, de forma generalizada.**
- **Secciones electorales en zonas militares y navales.** Se refiere, al igual que en conjuntos habitacionales y zonas residenciales, a que el personal de vigilancia no permite o dificulta el acceso a las y los CAE para hacer la entrega de las Cartas-Notificación de acuerdo la Ruta de Visita, por lo que es necesario dejarlas con el personal que vigila los accesos.
- **Secciones electorales en zonas donde la población se rige por el sistema de usos y costumbres.** Se refiere a que, debido a las tradiciones en determinadas comunidades, no se permite o se dificulta el acceso de las y los CAE a éstas.
- **Secciones electorales en zonas con población que comparte creencias o religión particulares (Menonitas, Testigos de Jehová, Luz del Mundo, etc.).** Se refiere a que debido a las creencias o religión particular en determinadas comunidades, no se permite o se dificulta el acceso de las y los CAE a éstas.
- **Secciones electorales con zonas en donde la población fue reubicada por contingencias ecológicas o desastres naturales (huracanes, tornados, inundaciones, etc.), por lo que las y los ciudadanos sorteados no se localizan.**
- **Secciones electorales en zonas de alta inseguridad pública por pandillerismo, vandalismo, comisión de diversos delitos, presuntas actividades ilícitas, presencia de personas armadas, etc.** Se refiere a secciones electorales que presentan inseguridad y constituyen un riesgo para la integridad física de la o el CAE. Por las características de la sección electoral solamente se puede tener acceso en determinadas horas, o bien, es necesario dejar la notificación a las personas que controlan los accesos.
- **Conjuntos habitacionales.** Dadas las condiciones de inseguridad que actualmente se viven en el país, las personas encargadas de la vigilancia tienden a no permitir el acceso de las y los CAE a los conjuntos habitacionales, obligándoles a dejar en la caseta de vigilancia las Cartas-Notificación correspondientes, o bien, solamente permitiéndoles el acceso en una sola ocasión, sin posibilidad de regresar.

¹ Estas causas también están descritas en el Lineamiento para aprobar Secciones con Estrategias Diferenciadas

- **Zonas residenciales.** Por seguridad, las personas encargadas de la vigilancia no permiten el acceso de las y los CAE a estas zonas, obligándoles a dejar en la caseta de vigilancia las Cartas-Notificación correspondientes, o bien, permitiéndoles el acceso en una sola ocasión, sin posibilidad de regresar.
- **Secciones electorales con problemas de salud pública por alcoholismo, drogadicción, prostitución, enfermedades endémicas y asociadas a la pobreza.** Son secciones en donde se dificulta el ingreso y/o se constituye un riesgo para las y los CAE.
- **Secciones electorales con conflictos interétnicos.** Son secciones en donde se dificulta el ingreso a las y los CAE por parte de los grupos en conflicto.
- **Secciones electorales en zonas con conflictos agrarios.** Son secciones en donde se dificulta el ingreso a las y los CAE por parte de los grupos en conflicto.
- **Secciones electorales en zonas con conflictos políticos.** Son secciones en donde se dificulta el ingreso a las y los CAE por parte de los grupos en conflicto.
- **Secciones electorales con conflictos religiosos.** Son secciones en donde se dificulta el ingreso a las y los CAE por parte de los grupos en conflicto.

3.1 Elaboración del listado de las Secciones con Cambio a la Propuesta de la Ruta de Visita (SCPRV)

En el periodo que comprende del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 2017, las y los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica distritales elaborarán un listado de propuestas de SCPRV, mismo que presentará en sesión de Junta a las y los integrantes de la JDE, para inmediatamente después de su presentación realizar la captura de dicho listado en el Multisistema ELEC2018 en el Sistema de Secciones con Cambio a la Propuesta de Ruta de Visita.

Es importante que cada propuesta presentada cuente con el soporte documental que justifique su incorporación al listado. Podrán presentar la información histórica y actualizada que disponen, como son:

Los resultados en la integración de mesas directivas de casilla de secciones del proceso inmediato anterior

Recorridos de reconocimiento distrital (análisis de los recorridos, presencia de nuevos fenómenos, por ejemplo, zonas habitacionales abandonadas, etc.)

Apoyo monográfico, hemerográfico y fotográfico (validación con la información que cuente la vocalía del Registro Federal de Electores)

Otros insumos que consideren pertinentes

El Listado de SCPRV debe contener:

- Número de la sección electoral
- Causa (problemática). Deberá describirse tal y como aparece en el catálogo
- Justificación
- Forma en que se llevará a cabo el recorrido al interior de la sección

Para el *Listado de propuestas* deberá considerarse lo siguiente:

- ✓ El número de secciones electorales debe corresponder a la realidad distrital vigente.

A más tardar el 15 de diciembre de 2017, la o el Vocal Ejecutivo Distrital, dará a conocer a la JLE la propuesta de SCPRV mediante oficio.

3.2 Revisión del Listado por las Juntas Locales Ejecutivas

Una vez que la Junta Local Ejecutiva reciba el listado de propuesta de SCPRV por parte de la JDE correspondiente, sus miembros, así como sus consejeras y consejeros electorales locales, procederán a su revisión, misma que deberá hacerse entre el 16 de diciembre de 2017 y el 15 de enero 2018.

La revisión será por medio del Multisistema ELEC2018 (en el Sistema de Secciones con Cambio a la Propuesta de Ruta de Visita), en donde se anotarán las observaciones en aquellas secciones donde se considere pertinente o, en su caso, la leyenda: "sin observaciones".

De ser necesario, se llevará a cabo una revisión en campo de las SCPRV que no estén debidamente justificadas. Las y los VE de las JLE convocarán a las y los consejeros electorales del Consejo Local a

fin de que puedan participar en las verificaciones que se realicen en campo. En aquellos casos en que no se hicieran observaciones, la JDE considerará como válida su propuesta de Listado de SCPRV.

3.3 Observaciones al Listado de SCPRV por parte de Juntas Locales Ejecutivas y Consejos Locales

Entre el 16 y el 31 de enero de 2018, las JDE podrán consultar en el Sistema de Secciones con Cambio a la Propuesta de la Ruta de Visita, los resultados de la revisión llevada a cabo por las juntas y las y los consejeros locales, a fin de que puedan atender las observaciones, para que, con base en ello, presenten la propuesta del listado de SCPRV a las y los consejeros distritales.

En aquellos casos en que las observaciones no sean procedentes, se deberán presentar los soportes documentales y/o razones por las que no se pueden aplicar. Lo anterior, se registrará en el Multisistema ELEC2018.

3.4 Aprobación del Listado de SCPRV en Sesión de JDE.

Concluido el proceso de revisión del Listado de SCPRV por parte de la JDE, ésta aprobará el Listado en sesión de Junta entre el 01 y el 05 de febrero de 2018.

3.5 Entrega de la propuesta de Listado de SCPRV a los Consejeros Distritales.

El 06 de febrero de 2018, la o el VE de la JDE respectiva, entregará mediante oficio a las y los consejeros electorales distritales la propuesta del Listado de SCPRV para su análisis (gabinete y/o campo). La propuesta deberá contener la forma en que se realizará el recorrido al interior de la sección y las observaciones realizadas por los consejos locales, así como la justificación, en su caso, de su procedencia.

3.6 Revisión del Listado de SCPRV por las y los Consejeros Electorales Distritales.

Las y los consejeros electorales distritales llevarán a cabo revisiones en gabinete y/o en campo de las SCPRV; consultar a los integrantes de las JDE y solicitar información específica para estar en condiciones de aprobar el Listado. La finalidad de la revisión por parte de las y los consejeros electorales es verificar que las características de complejidad y problemáticas de las secciones ameriten que sean clasificadas como SCPRV.

Revisión en gabinete



Los integrantes de las JDE convocarán a las y los consejeros distritales, a una reunión de trabajo conjunta, con el propósito de revisar en gabinete el listado de propuestas, apoyándose en los soportes documentales con que cuenten las JDE. Los soportes estarán a disposición de las y los consejeros electorales distritales y formarán parte del anexo que deberá acompañar el Acuerdo de aprobación de nuevas SCPRV.

Revisión en campo



Los integrantes de las JDE podrán acordar con las y los consejeros la realización de visitas conjuntas a aquellas secciones que así lo requieran, para confirmar la información revisada en gabinete, constatar las características y problemáticas de las SCPRV propuestas y, de ser posible, conversar con los habitantes de la sección.

Las y los consejeros electorales distritales podrán:

- ✓ Solicitar la incorporación de SCPRV adicionales al listado propuesto por la JDE, justificando las características o problemáticas de la sección.
- ✓ Rechazar secciones propuestas del listado, justificando los motivos o razones para no considerarlas como SCPRV.

Los ajustes al Listado de SCPRV propuesto por las JDE, derivado de la revisión de las y los consejeros electorales distritales, serán registradas en las minutas de trabajo de las revisiones de gabinete y de campo que elabora la JDE. Quienes estén presentes rubricarán el listado, firmarán la minuta y recibirán una copia de la misma.

El periodo de revisión del Listado en gabinete y en campo inicia el 07 de Febrero y concluye el 16 de febrero del 2018

3.7 Aprobación del Listado de SCPRV y secciones que seguirán la ruta de visita

En sesión realizada el 04 de marzo de 2018, se someterá a la aprobación del Consejo Distrital el Acuerdo por el que se aprueba el Listado de SCPRV.

Importante

En la sesión del 4 de marzo, en el mismo Acuerdo los consejos distritales aprobarán las rutas a seguir para las tareas de visita a las y los ciudadanos insaculados que sean idénticas a la propuesta que genere el Sistema de 1ª Insaculación.

El acuerdo debe ir acompañado de los soportes documentales que justifiquen la propuesta del listado de SCPRV como anexos. El listado con la propuesta de SCPRV, así como el listado definitivo aprobado, deberán ser firmados por las y los integrantes del Consejo Distrital.

¡Importante !

Una vez que la JDE presenta el listado de SCPRV al Consejo Distrital, éste puede aprobar o realizar modificaciones, por lo que será necesario, en su caso, realizar los ajustes en el Multisistema ELEC2018, con el objetivo de obtener el listado final.

El Consejo Distrital, una vez que apruebe las SCPRV, determinará a las o los consejeros que validarán y aceptarán las secciones registradas en el *Sistema* correspondiente.

3.8 Propuestas de nuevas SCPRV

Conforme se tengan avances en los resultados de la primera etapa de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, las JDE podrán proponer nuevas secciones electorales como SCPRV, a partir del 05 de marzo al 27 de abril de 2018.

La elaboración de listado de nuevas SCPRV será de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el punto 3. Procedimiento para la aprobación de Secciones con Cambio a la Propuesta de la Ruta de Visita. Deberá informarse a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) mediante un correo electrónico, en el que se anexe el acuerdo aprobado y firmado por el Consejo Distrital.

4. Verificación de las Secciones con Cambio a la Propuesta de la Ruta de Visita (SCPRV) por la Junta y Consejeros Electorales Locales

La verificación de las SCPRV busca ser un medio de apoyo para que las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) encaucen la propuesta que presentarán ante el Consejo Distrital de las secciones electorales donde se requiere modificar la ruta de visita para lograr la integración de las mesas directivas de casilla.

Por ello es necesario que la Junta Local Ejecutiva (JLE) verifique que el *Listado de propuestas de SCPRV* de las JDE se apegue a los presentes Lineamientos.

Objetivo

Corroborar que las JDE cumplan con lo establecido en los presentes *Lineamientos*, verificando que cada propuesta cuente con el soporte documental que justifique su incorporación al Listado.

Verificación en gabinete

Metas

meta

1

Verificar que el **100% de las SCPRV propuestas se encuentren justificadas** conforme lo indica los presentes *Lineamientos* en cada uno de los distritos electorales que presentaron propuestas.

En caso de que se propongan **SCPRV adicionales** entre el 5 de marzo y el 27 de abril de 2018, se verificará que todas **se encuentren justificadas** con base en lo que se indica en los presentes *Lineamientos*.

meta

2

Periodo de verificación

Propuestas: Del 16 de diciembre al 15 de enero de 2018

Adicionadas: Del 5 de marzo al 27 de abril de 2018

Procedimiento para el cumplimiento de metas

meta

1

Se recomienda que, en una reunión de trabajo coordinada por la o el Vocal Ejecutivo Local, se distribuya la cantidad de secciones electorales a verificar entre las y los integrantes de la JLE y consejeros electorales locales.

Para realizar esta verificación se aplicará el siguiente procedimiento:

En el módulo del sistema de SCPRV del Multisistema ELEC2018 se corroborará que las SCPRV propuestas por las JDE se encuentren justificadas. Se entenderá por justificada cuando el soporte documental acredite que la sección electoral cuenta con alguna de las características y/o problemáticas para modificar la ruta de visita que contempla los presentes *Lineamientos*.

Resultado de la verificación

Tras la revisión de la información contenida en el Multisistema ELEC2018, si se considera que la sección electoral propuesta no se encuentra justificada se seleccionará alguna o algunas de las observaciones que apliquen del siguiente listado:

- No se encuentra el soporte documental o no es posible descargarlo
- Con la información que se adjuntó como soporte, la sección electoral no amerita aprobarse como SCPRV
- Se sugiere que se elimine una causa
- Se sugiere que se agregue una causa
- Es necesario complementar el soporte documental
- El soporte documental no corresponde con la justificación de la propuesta
- Otra causa (se registrará la causa en el Sistema Informático respectivo)

Con la finalidad de que la JDE cuente con elementos suficientes para atender las observaciones, es necesario que se precise cada una de las inconsistencias detectadas en el apartado correspondiente.

En aquellas **secciones electorales donde se detecten inconsistencias** o cause duda su incorporación al listado, **se recomienda que las y los vocales, así como las y los consejeros determinen si es necesaria una verificación en campo.**

En caso de que algún distrito electoral de la entidad proponga nuevas SCPRV dentro del periodo del 5 de marzo y el 27 de abril de 2018, la o el Vocal Ejecutivo Local informará a las y los vocales y consejeros electorales locales sobre las SCPRV adicionadas.

Aplicando el mismo procedimiento que se indica en la meta 1 de la verificación, revisarán que las nuevas SCPRV cumplan con lo establecido en los presentes *Lineamientos*.

meta

2

Aspectos a considerar

- ✓ Cada figura verificadora será la responsable de capturar el resultado de su verificación en el Multisistema ELEC2018.
- ✓ En caso de que la verificación se realice de forma grupal, se capturará como una sola verificación, es decir, se registrarán a todas y todos los vocales y/o consejeros que participen y se contabilizará como una verificación.
- ✓ Si uno o más vocales y/o consejeros verifican la misma sección electoral y difieren sobre el resultado, deberán llegar a un acuerdo, ya que solo se podrá registrar un resultado por sección electoral; asimismo deberán indicar en el apartado “Responsables de la verificación” quienes participaron en ella.

Verificación en campo

Meta

meta

1

Verificar **las secciones** electorales propuestas como SCPRV que durante la revisión en gabinete se acordó supervisar en campo.

Procedimiento para el cumplimiento de la meta

meta

1

En reunión de trabajo coordinada por la o el Vocal Ejecutivo Local, se programarán las visitas a las Juntas Distritales Ejecutivas para verificar aquellas SCPRV que generaron duda sobre su propuesta durante la verificación en gabinete.

En el distrito que se vaya a verificar se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Se consultará al Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica (VCEYEC) Distrital sobre la justificación de la propuesta de SCPRV y en caso de ser necesario, se podrá solicitar una argumentación y soportes documentales.
2. Después de conocer los argumentos del VCEyEC Distrital, si aún quedara duda sobre la justificación de la propuesta o se considera que no está justificada, se realizará la visita a la sección electoral para confirmar los requisitos para que se modifique de la ruta de visita.

Resultado de la verificación

Para registrar el resultado de la verificación en campo se podrá seleccionar una de las siguientes opciones en el formato:

- A. Se acepta la propuesta
- B. Se modifique la propuesta
- C. Se elimine la propuesta

En caso de que se sugieran las opciones B o C, se seleccionará(n) la(s) observación(es) que correspondan:

- Es necesario complementar la información del soporte documental
- El soporte documental no justifica la causa (problemática)
- Agregar causa(s)
- Eliminar causa(s)
- Otra causa (se registrará la causa en el Sistema Informático respectivo)

Todas las observaciones o comentarios que surjan de la verificación se detallarán en el apartado destinado para ello con el objetivo de brindar elementos suficientes a las juntas y consejos distritales para la toma de decisiones.

Asimismo, en caso de que algún representante del OPL (aplica para las entidades con elección concurrente), candidato independiente o de partido político acompañen en la verificación en campo, se registrará su participación en el formato de verificación.

Aspectos a considerar

- El formato para la verificación en campo se imprimirá desde el Multisistema ELEC2018. En caso de requerirlo, en la siguiente página encontrará el formato con el cual podrá apoyarse para realizar la verificación

- ✓ Cada figura verificadora será la responsable de capturar el resultado de su verificación en el Multisistema ELEC2018.
- ✓ En caso de que la verificación se realice de forma grupal, se capturará como una sola verificación, es decir, se registrarán a todas y todos los vocales y/o consejeros que participen y se contabilizará como una verificación.
- ✓ Si uno o más vocales y/o consejeros verifican la misma sección electoral y difieren sobre el resultado, deberán llegar a un acuerdo, ya que solo se podrá registrar un resultado por sección electoral; asimismo deberán indicar en el apartado “Responsables de la verificación” quienes participaron en ella.

Distrito a verificar: _____

Fecha de verificación: ____ / ____ / ____

Información de la sección

Instrucciones: Llene el siguiente apartado con la información obtenida del listado de SCPRV del Multisistema ELEC2018.

Sección a verificar:	Tipo:	Origen:
	<input type="radio"/> Urbana <input type="radio"/> No Urbana	
Causa(s) de excepción por las que se propuso la sección		

Información de la verificación en campo

Sugerencia de la verificación: A. Se acepta la propuesta B. Se modifique la propuesta C. Se elimine de la propuesta

En caso de sugerir la opción B o C, seleccione la(s) observación(es) y en su caso, complemente la información:

- Es necesario complementar la información del soporte documental
- El soporte documental no justifica la causa (problemática)
- Agregar causa(s) Indique cuál(es):
- Eliminar causa(s) Indique cuál(es):
- Otra

Observaciones:

Para las entidades con elección concurrente, marque si el OPL acompañó en la verificación. En caso afirmativo, indique cuántos Consejeros o miembros participaron:		Marque si algún representante de partido político y/o candidato independiente acompañaron en la verificación. En caso afirmativo, indique cuántos partidos nacionales y/o locales participaron:	
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
Consejeros: _____ Otra figura: _____		Nacionales: _____ Locales: _____	
Responsables de la verificación			
Nombre de los Consejeros y/o vocales del INE		Firma	

5. Verificación de las Secciones con Cambio a la Propuesta de la Ruta de Visita (SCPRV) por los Consejeros Electorales Distritales

La verificación de las Secciones con Cambio a la Propuesta de la Ruta de Visita busca ser un medio de apoyo para que las Juntas Distritales Ejecutivas encaucen la propuesta de las secciones electorales donde se requiere modificar la ruta de visita para lograr la integración de las mesas directivas de casilla.

Para ello es necesario que las y los consejeros electorales distritales verifiquen que el *Listado de propuestas de SCPRV* de las JDE se apegue los presentes *Lineamientos*.

Objetivo

Corroborar que las JDE cumplan con lo establecido en los presentes *Lineamientos* verificando que cada propuesta cuente con el soporte documental que justifique su incorporación al *Listado*.

Verificación en gabinete

Metas

meta 1	Verificar que el 100% de las SCPRV propuestas en el distrito electoral se encuentren justificadas conforme lo indican los presentes <i>Lineamientos</i> .
En caso de que se propongan SCPRV adicionales entre el 5 de marzo y el 27 de abril de 2018, se verificará que todas se encuentren justificadas con base en lo que se indica en los presentes <i>Lineamientos</i> .	meta 2

Periodo de verificación

Propuestas: Del 07 de febrero al 16 de febrero de 2018

Adicionadas: 05 de marzo al 27 de abril de 2018

Procedimiento para el cumplimiento de las metas

meta

1

Se recomienda que en una reunión de trabajo coordinada por la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital, se distribuya la cantidad de secciones a verificar entre los consejeros electorales distritales.

Para realizar esta verificación se aplicará el siguiente procedimiento:

En el módulo del sistema de Secciones con Cambio a la Propuesta de la Ruta de Visita del Multisistema ELEC2018 se corroborará que las SCPRV propuestas se encuentren justificadas. Se entenderá por justificada cuando el soporte documental acredite que la sección electoral cuenta con alguna de las características y/o problemáticas por las que se puede modificar la ruta de visita que contemplan los presentes *Lineamientos*.

Resultado de la verificación

Tras la revisión de la información contenida en el Multisistema ELEC2018, si se considera que la sección electoral propuesta no se encuentra justificada se seleccionará alguna o algunas de las observaciones que apliquen del siguiente listado:

- No se encuentra el soporte documental o no es posible descargarlo
- Con la información que se adjuntó como soporte, la sección electoral no amerita aprobarse como SCPRV
- Se sugiere que se elimine una causa
- Se sugiere que se agregue una causa
- Es necesario complementar el soporte documental
- El soporte documental no corresponde con la justificación de la propuesta
- Otra causa (se registrará la causa en el Sistema Informático respectivo)

Con la finalidad de que la JDE cuente con elementos suficientes para atender las observaciones, es necesario que se precise cada una de las inconsistencias detectadas en el apartado correspondiente.

En aquellas secciones electorales donde se detecten inconsistencias o cause duda su incorporación al *Listado*, se recomienda que **los consejeros electorales distritales determinen si es necesaria una verificación en campo.**

En caso de que el distrito electoral proponga nuevas SCPRV dentro del periodo del 5 de marzo y el 27 de abril de 2018, el Consejero Presidente del Consejo Distrital la someterá a aprobación del Consejo Distrital.

meta
2

Aplicando el mismo procedimiento que se indica en la meta 1 de la verificación, las y los consejeros electorales distritales revisarán que las nuevas SCPRV cumplan con lo establecido en los presentes *Lineamientos*.

Aspectos a considerar

- ✓ Cada figura verificadora será la responsable de capturar el resultado de su verificación en el Multisistema ELEC2018.
- ✓ En caso de que la verificación se realice de forma grupal, se capturará como una sola verificación, es decir, se registrarán a todas y todos los consejeros electorales distritales que participen y se contabilizará como una verificación.
- ✓ Si uno o más consejeros electorales distritales verifican la misma sección electoral y difieren sobre el resultado, deberán llegar a un acuerdo, ya que solo se podrá registrar un resultado por sección electoral; asimismo deberán indicar en el apartado “Responsables de la verificación” quienes participaron en ella.

Verificación en campo

Meta

meta

1

Verificar **las secciones** electorales propuestas como SCPRV que durante la revisión en gabinete se acordó supervisar en campo.

Procedimiento para el cumplimiento de las metas

meta

1

En reunión de trabajo coordinada por la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital, se programarán las visitas a las secciones electorales para verificar aquellas SCPRV que generaron duda sobre su propuesta durante la verificación en gabinete.

En la sección electoral que se vaya a verificar se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Se consultará al VCEyEC Distrital sobre la justificación de la propuesta de SCPRV y en caso de ser necesario, se podrá solicitar una argumentación y soportes documentales.
2. Después de conocer los argumentos del VCEyEC Distrital, si aún quedara duda sobre la justificación de la propuesta o se considera que no está justificada, se realizará la visita a la sección electoral para confirmar los requisitos para que se modifique la ruta de visita.

Resultado de la verificación

Para registrar el resultado de la verificación en campo se podrá seleccionar una de las siguientes opciones en el formato:

- A. Se acepta la propuesta
- B. Se modifique la propuesta
- C. Se elimine la propuesta

En caso de que se sugieran las opciones B o C, se seleccionará la(s) observación(es) que correspondan:

- Es necesario complementar la información del soporte documental
- El soporte documental no justifica la causa (problemática)
- Agregar causa(s)
- Eliminar causa(s)
- Otra causa (se registrará la causa en el Sistema Informático respectivo)

Todas las observaciones o comentarios que surjan de la verificación se detallarán en el apartado destinado para ello con el objetivo de brindar elementos suficientes para la toma de decisiones.

En caso de que algún representante del OPL (entidades con elección concurrente), candidato independiente o partido político acompañen en la verificación en campo, se registrará su participación en el formato de verificación.

Aspectos a considerar

- El formato para la verificación en campo se imprimirá desde el Multisistema ELEC2018. En caso de requerirlo, en la siguiente página encontrará el formato con el cual podrá apoyarse para realizar la verificación.

- ✓ Cada figura verificadora será la responsable de capturar el resultado de su verificación en el Multisistema ELEC2018.
- ✓ En caso de que la verificación se realice de forma grupal, se capturará como una sola verificación, es decir, se registrarán a todas y todos los consejeros electorales distritales que participen y se contabilizará como una verificación.
- ✓ Si uno o más consejeros electorales distritales verifican la misma sección electoral y difieren sobre el resultado, deberán llegar a un acuerdo, ya que solo se podrá registrar un resultado por sección electoral; asimismo deberán indicar en el apartado "Responsables de la verificación" quienes participaron en ella.

Fecha de verificación: ____ / ____ / ____

Información de la sección

Instrucciones: Llene el siguiente apartado con la información obtenida del listado de SCPRV del Multisistema ELEC2018.

Sección a verificar:	Tipo:	Origen:
	<input type="radio"/> Urbana <input type="radio"/> No Urbana	
Causa(s) de excepción por las que se propuso la sección		

Información de la verificación en campo

Sugerencia de la verificación: A. Se acepta la propuesta B. Se modifique la propuesta C. Se elimine de la propuesta

En caso de sugerir la opción B o C, seleccione la(s) observación(es) y en su caso, complemente la información:

- Es necesario complementar la información del soporte documental
- El soporte documental no justifica la causa (problemática) tal y como aparece en el catálogo
- Agregar causa(s) Indique cuál(es):
- Eliminar causa(s) Indique cuál(es):
- Otra

Observaciones:

Para las entidades con elección concurrente, marque si el OPL acompañó en la verificación. En caso afirmativo, indique cuántos Consejeros o miembros participaron:		Marque si algún representante de partido político y/o candidato independiente acompañaron en la verificación. En caso afirmativo, indique cuántos partidos nacionales y/o locales participaron:	
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
Consejeros: _____ Otra figura: _____		Nacionales: _____ Locales: _____	
Responsables de la verificación			
Nombre de los Consejeros electorales distritales del INE		Firma	

6. Verificación del Cumplimiento de la Ruta de Visita por la Junta y Consejeros Electorales Locales

De conformidad con lo que se indica en el “Lineamiento para verificar el reclutamiento, selección y contratación de los SE y CAE; Integración de Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral”, a continuación, se presenta el procedimiento para realizar la verificación del cumplimiento de la Ruta de Visita.

Objetivo

Corroborar que las y los ciudadanos sorteados se visiten siguiendo la Ruta de Visita establecida por los consejos distritales con base en los presentes Lineamientos.

Verificación en Gabinete

Meta

meta

1

Verificar diariamente durante las tres primeras semanas de la Primera Etapa de Capacitación que en **el 100% de los distritos** electorales de la entidad se esté **cumpliendo con la ruta de visita**.

Periodo de verificación

Del 07 al 28 de marzo de 2018

Procedimiento para el cumplimiento de las metas

meta

1

Las actividades de verificación estarán coordinadas por la o el Vocal Ejecutivo Local con el fin de realizar un trabajo colaborativo entre todos los integrantes de la Junta Local Ejecutiva y los consejeros electorales locales.

Esta verificación se realizará diariamente durante las primeras tres semanas de la Primera Etapa de Capacitación con el objetivo de identificar a tiempo posibles desviaciones, para ello se aplicará el siguiente procedimiento:

1. En el Multisistema ELEC2018 las y los vocales y consejeros de la JLE revisarán que en todos los distritos electorales se esté cumpliendo con la ruta de visita.

Para ello, se consultará la cédula *Cumplimiento de la ruta de visita* del Multisistema por cada uno de los distritos para identificar aquellas ARE que no estén cumpliendo con la ruta de visita. El Sistema de Primera Insaculación emitirá una alerta que consiste en mostrar las ARE donde no se está cumpliendo la ruta de visita y se generará el listado correspondiente de cada uno de los distritos y éste se remitirá, vía correo electrónico automatizado al VE y al VCEyEC Distrital.

2. Cuando se detecte que una ARE no esté cumpliendo con la ruta de visita, se tomará nota y se comunicarán con el VCEYEC del Distrito que corresponda para consultar el motivo o causa por la cual no se está cumpliendo. Asimismo, esta información deberá hacerse de conocimiento al Consejo Distrital.

Se podrán tomar en consideración el resultado de las verificaciones que hayan realizado los miembros de las jutas distritales y consejeros distritales.

Resultado de la verificación

En el Multisistema ELEC2018 se registrarán las ARE de los distritos electorales que no cumplen con la ruta de visita, asimismo, todas las observaciones o comentarios que surjan de la verificación se detallarán en el apartado destinado para ello con el objetivo de brindar elementos suficientes a las juntas y consejos distritales para la toma de decisiones.

Aspectos a considerar

Únicamente se verificarán las secciones en donde sí es posible seguir la ruta de visita.

- ✓ Solo se podrá registrar un resultado por distrito electoral, por lo que, si uno o más vocales y/o consejeros verifican el mismo distrito, deberán llegar a un acuerdo sobre el resultado del mismo.
- ✓ Las inconsistencias detectadas se comunicarán al VE y al VCEYEC distritales para que se resuelvan inmediatamente.

- ✓ Cada figura verificadora será la responsable de capturar el resultado de su verificación en el Multisistema ELEC2018.
- ✓ En caso de que la verificación se realice de forma grupal, se capturará como una sola verificación, es decir, se registrarán a todas y todos los vocales y/o consejeros electorales locales que participen y se contabilizará como una verificación.

Verificación en Campo

Meta

meta

1

Verificar el **5% de las ARE** con los porcentajes más altos en las razones por las que un ciudadano es imposible de localizar **durante el momento de la visita**, en cada distrito a verificar. El porcentaje de distritos electorales a verificar en la entidad se determinará conforme a los siguientes rangos:

Distritos en la Entidad	Distritos a verificar
2 a 3	100%
4 a 6	75%
7 a 12	50%
13 a 24	45%
Más de 24	30%

Periodo de verificación

Del 07 al 28 de marzo de 2018

Procedimiento para el cumplimiento de la meta

meta

1

Las actividades de verificación estarán coordinadas por la o el Vocal Ejecutivo Local con el fin de realizar un trabajo colaborativo entre todos los integrantes de la Junta Local Ejecutiva y los consejeros electorales locales.

Esta verificación se realizará en las tres primeras semanas de la primera etapa con el objetivo de identificar a tiempo posibles desviaciones, para ello se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Para determinar los distritos electorales que se verificarán en campo, se revisará en la cédula *Razones por las que un ciudadano no participa* del Multisistema ELEC2018 el 100% de los distritos electorales, para seleccionar aquellos con los mayores porcentajes de las razones por las que un ciudadano es imposible de localizar durante la visita.
2. A continuación, se seleccionará el 5% de las ARE de cada uno de los distritos electorales a verificar.
3. Por cada una de las ARE, se seleccionarán de manera aleatoria 2 ciudadanos para ser visitados. Desde el Multisistema ELEC2018 se imprimirán los formatos que contienen la información de las y los ciudadanos seleccionados, los cuales servirán de apoyo para realizar la verificación en campo.
4. Una vez en el distrito, se acudirá a visitar a las y los ciudadanos para corroborar la razón asentada por el CAE.

Resultado de la verificación

Todas las observaciones o comentarios que surjan de la verificación se detallarán en el apartado destinado para ello con el objetivo de brindar elementos suficientes a las JDE para la toma de decisiones.

En caso de que algún representante del OPL (elección concurrente), candidato independiente o partido político acompañe en la verificación en campo, se registrará su participación en el formato de verificación.

Aspectos a considerar

El formato de apoyo para realizar la verificación se podrá imprimir desde el Multisistema ELEC2018.

- ✓ Solo se podrá registrar un resultado por ARE, por lo que si uno o más vocales y/o consejeros verifican la misma ARE, deberán llegar a un acuerdo sobre el resultado.
- ✓ Las inconsistencias detectadas se comunicarán al VE y al VCEYEC distritales para que se resuelvan inmediatamente.
- ✓ Cada figura verificadora será la responsable de capturar el resultado de su verificación en el Multisistema ELEC2018.
- ✓ En caso de que la verificación se realice de forma grupal, se capturará como una sola verificación, es decir, se registrarán a todas y todos los vocales y/o consejeros electorales locales que participen y se contabilizará como una verificación.

Si durante la verificación se detectara alteración en la información proporcionada por un SE o CAE, se procederá a la rescisión del contrato de quien haya falseado dicha información.

7. Verificación del Cumplimiento de la Ruta de Visita por la Junta y Consejeros Electorales Distritales

De conformidad con lo que indica en el “Lineamiento para verificar el reclutamiento, selección y contratación de los SE y CAE; Integración de Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral”, a continuación, se presenta el procedimiento para realizar la verificación del cumplimiento de la Ruta de Visita.

Objetivo

Corroborar que las y los ciudadanos sorteados se visiten siguiendo la Ruta de Visita establecida en los presentes Lineamientos.

Verificación en Gabinete

Meta

meta

1

Verificar diariamente durante las primeras tres semanas de la Primera Etapa de Capacitación Electoral que en el 100% de las ARE del distrito electoral se cumpla con la ruta de visita.

Periodo de verificación

Del 07 al 28 de marzo de 2018

Procedimiento para el cumplimiento de las metas

meta

1

Las actividades de verificación estarán coordinadas por la o el Vocal Ejecutivo Distrital con el fin de realizar un trabajo colaborativo entre todos los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva y los consejeros electorales distritales.

Esta verificación se realizará diariamente durante las tres primeras semanas de la Primera Etapa de Capacitación Electoral con el objetivo de identificar a tiempo posibles desviaciones, para ello se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Se revisará el 100% de las ARE del distrito electoral en la cédula *Cumplimiento de la ruta de visita* del Multisistema ELEC2018 para identificar aquellas que no estén cumpliendo con la ruta de visita. El Sistema de Primera Insaculación emitirá una alerta que consiste en mostrar las ARE donde no se está cumpliendo la ruta de visita y se generará el listado correspondiente de cada uno de los distritos y éste se remitirá, vía correo electrónico automatizado al VE y al VCEyEC Distrital.
2. Cuando se detecte que una ARE no esté cumpliendo con la ruta de visita, se establecerá comunicación con las o los SE y CAE que corresponda para consultar el motivo o causa por la cual no se está cumpliendo. Asimismo, esta información deberá hacerse de conocimiento al Consejo Distrital.

Resultado de la verificación

En el Multisistema ELEC2018 se registrará el total de ARE que no cumplen con la ruta de visita, asimismo, todas las observaciones o comentarios que surjan de la verificación se detallarán en el apartado destinado para ello.

Aspectos a considerar

Únicamente se verificarán las secciones en donde sí es posible seguir la ruta de visita.

- ✓ Solo se podrá registrar un resultado por ARE, por lo que si uno o más vocales y/o consejeros verifican la misma ARE, deberán llegar a un acuerdo sobre el resultado de la misma.
- ✓ Las inconsistencias detectadas se comunicarán al VE y al VCEYEC distritales para que se resuelvan inmediatamente.
- ✓ Cada figura verificadora será la responsable de capturar el resultado de su verificación en el Multisistema ELEC2018.
- ✓ En caso de que la verificación se realice de forma grupal, se capturará como una sola verificación, es decir, se registrarán a todas y todos los vocales y/o consejeros electorales distritales que participen y se contabilizará como una verificación.

Verificación en Campo

Meta

meta

1

Verificar el **5% de las ARE del distrito electoral** con los porcentajes más altos en las razones por las que un ciudadano es imposible de localizar **durante el momento de la visita**.

Periodo de verificación

Del 07 al 28 de marzo de 2018

Procedimiento

meta

1

Las actividades de verificación estarán coordinadas por la o el Vocal Ejecutivo Distrital con el fin de realizar un trabajo colaborativo entre todos los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva y los consejeros electorales distritales.

Esta verificación se realizará en las tres primeras semanas de la primera etapa con el objetivo de identificar a tiempo posibles desviaciones, para ello se aplicará el siguiente procedimiento:

1. En la cédula *Razones por las que un ciudadano no participa* del Multisistema ELEC2018 el 100% de las ARE del distrito electoral, para seleccionar aquellas con los mayores porcentajes de las razones por las que un ciudadano es imposible de localizar durante la visita.
2. Por cada una de las ARE, se seleccionarán de manera aleatoria 2 ciudadanos para ser visitados. Desde el Multisistema ELEC2018 se imprimirán los formatos que contienen la información de las y los ciudadanos seleccionados, los cuales servirán de apoyo para realizar la verificación en campo.
3. Una vez en el distrito, se acudirá a visitar a las y los ciudadanos para corroborar la razón asentada por el CAE.

Resultado de la verificación

Todas las observaciones o comentarios que surjan de la verificación se detallarán en el apartado destinado para ello con el objetivo de brindar elementos suficientes a las JDE para la toma de decisiones.

En caso de que algún representante del OPL (elección concurrente), candidato independiente o partido político acompañe en la verificación en campo, se registrará su participación en el formato de verificación.

Aspectos a considerar

El formato de apoyo para realizar la verificación se podrá imprimir desde el Multisistema ELEC2018.

- ✓ Solo se podrá registrar un resultado por ARE, por lo que si uno o más vocales y/o consejeros verifican la misma ARE, deberán llegar a un acuerdo sobre el resultado.
- ✓ Las inconsistencias detectadas se comunicarán al VE y al VCEYEC distritales para que se resuelvan inmediatamente.
- ✓ Cada figura verificadora será la responsable de capturar el resultado de su verificación en el Multisistema ELEC2018.
- ✓ En caso de que la verificación se realice de forma grupal, se capturará como una sola verificación, es decir, se registrarán a todas y todos los vocales y/o consejeros electorales distritales que participen y se contabilizará como una verificación.

Si durante la verificación se detectara alteración en la información proporcionada por un SE o CAE, se procederá a la rescisión del contrato de quien haya falseado dicha información.

Importante

Las y los Supervisores Electorales, además de verificar en gabinete el 100% del cumplimiento de la ruta de visita de cada uno de sus CAE, entre el 7 y el 28 de marzo de 2018, verificarán en cada una de sus ARE el 15% de los casos en los que un ciudadano es imposible de localizar durante la visita (razones 1 a la 10 del *Listado de razones por las que un ciudadano o ciudadana no participa* del PIMDCyCE de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018). Dichas verificaciones deberán reportarse en el Anexo 22.1 del Manual de Contratación de SE y CAE y la o el VCEyECD deberá realizar la captura en Multisistema ELEC2018 en el Sistema de Evaluación de SE y CAE habilitado para tal fin.